

ORDENANZA Nº 13123

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 82º de la Ordenanza Nº 7.882 - Régimen de Infracciones y Penalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 82º: La colocación, depósito o abandono de vehículos, cosas, líquidos u otros elementos en la vía pública en contravención a las normas vigentes, con multas de 40 a 400 UF y/o comiso del elemento en cuestión.

El abandono o maltrato de animales, con multa de 50 a 500 UF y/o con realización de trabajos no remunerados de solidaridad con la comunidad, priorizando que los servicios a cumplir por el infractor se desarrollen en instituciones públicas o de bien público vinculadas al rescate, protección o cuidado de animales."

Art. 2º: Modifícase el inciso a) del artículo 160º de la Ordenanza 7.882 - Régimen de Infracciones y Penalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.160º: "a) Circular, cruzar, maniobrar o detenerse en forma imprudente o guiar con una sola mano o separándolas del volante o haciendo uso de telefonía móvil sin el sistema de manos libres; o transportando animales en los asientos delanteros del vehículo, del lado del conductor o del acompañante en condiciones susceptibles de incrementar los riesgos propios de la conducción vehicular; o transportando a los mismos, en los asientos traseros o en la zona o compartimento o caja de carga trasera vehicular, sin medidas de sujeción o protección adecuadas para el animal, con multa de 50 a 500 UF y/o inhabilitación de hasta sesenta días."



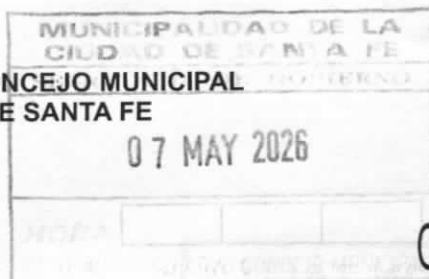
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



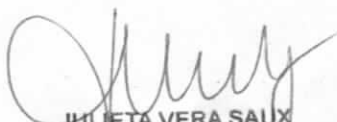
2

ORDENANZA N° 13123

Art. 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la Ordenanza N° 7.882 conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 12.798/21.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de mayo de 2026.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02117925-4 (PC).

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 21 MAY 2026

Dirección de Legislación y MEU

